

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 9 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el oficio de acortumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Eres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Septiembre 1905.)

#### SECCION QUINTA

##### COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Octubre próximo, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de Utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, número 10, con objeto de verificar la compra de petróleo, carbón vegetal y jabón con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto, muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 25 de Septiembre de 1905.—Carlos León.

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 6 de Octubre próximo, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Sumi-

tro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 25 de Septiembre de 1905.—Carlos León.

#### SECCION SEXTA

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1906 y el extraordinario para cubrir los gastos de esta clase del año actual, se hallan de manifiesto, durante el tiempo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, para que el público pueda examinarlos y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Osera 17 de Septiembre de 1905. — El Alcalde ejerciente, Manuel Lon.

Por traslado del que la desempeñaba quedará vacante el día 29 del actual la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Aguilar, distante un kilómetro poco más de este pueblo. Su dotación consiste en 1.000 pesetas, satisfechas por trimestres venidos del presupuesto municipal, por la asistencia á dieciséis individuos pobres y 1.250 que cobrará de los demás vecinos de ambos pueblos, con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tiempo para solicitar treinta días desde la publicación en el BOLETIN.

Osera 17 de Septiembre de 1905. — El Alcalde ejerciente, Manuel Lon.

Por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo de todas las especies de consumo para el año 1906, en los días que se expresan á continuación:

*A venta libre, de uno á cinco años.*

La primera subasta el día 28 del actual y la segunda el día 8 de Octubre próximo.

*A la exclusiva.*

La primera el día 18 de Octubre próximo, la segunda el 28 y la tercera el 7 de Noviembre.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base en los arriendos referidos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la hora señalada para todas ellas las diez, y en el local de la Casa Consistorial.

Muel 21 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Bonacasa.

Intentados sin efecto los encabezamientos parciales y gremiales y acordado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal el arriendo á venta libre por un período de uno á cinco años del impuesto total de los derechos de consumos y recargos autorizados, se ha señalado el día 30 de los corrientes, á las diez de su mañana, para la celebración de la primera subasta de dicho arriendo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que obra en el expediente

de su razón; de no haber postor se celebrará la segunda el día 11 de Octubre, á igual hora, y si ésta tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, en los días 21, 31 de Octubre próximo y 11 de Noviembre.

Era 20 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José Lasierra.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos para el año 1906, mediante las subastas siguientes, que se celebrarán en las Casas Consistoriales, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría:

*A venta libre, de uno á cinco años.*

La primera el 30 del actual, y la segunda, el 11 de Octubre próximo.

*A la exclusiva.*

La primera, el 20, la segunda, el 28 y la tercera, el 4 de Noviembre inmediato.

Lucena de Jalón 20 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1906, á los efectos reglamentarios.

Lucena de Jalón 20 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.

D. Ignacio Villalba Pardo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Busto;

Hago saber: Que el día 7 de Octubre, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo á venta libre por espacio de cinco años más próximos, del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 1.932 pesetas y 52 céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, el recargo municipal de 120 por 100 en los derechos de tarifa y el 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales en la forma siguiente:

	UNIDAD	Derechos del Tesoro	Aumento del por 100 por la rebaja hecha á la especie de vinos	TOTAL	Recargo municipal del 120 por 100	3 por 100 de cobranza y conducción	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Carnes de todas clases	Kilogramos	172.08	17.20	189.28	227.13	5.48	422.09
Vinos (1)	100 litros.	125.55	»	125.55	75.33	3.76	204.64
Acéite, vinagre, cerveza, etc.	Litro.	144.22	14.41	158.63	190.35	4.75	353.73
Granos y sus harinas	100 kilogrs.	97	9.70	106.70	128.04	3.20	237.94
Pescados	Kilogramo.	8.08	0.81	8.89	10.67	27	19.83
Jalón duro y blando	Idem.	70	7	77	92.40	2.31	117.71
Carbón vegetal	100 kilogrs.	12	1.20	13.20	15.84	40	29.44
Aguardientes, alcohol y licores.	»	104.50	10.45	114.95	137.94	3.45	256.34
Sal común	Kilogramo.	209	20.90	229.90	»	6.90	236.80
<b>TOTALES</b>		<b>942.43</b>	<b>81.67</b>	<b>1.024.10</b>	<b>877.70</b>	<b>30.72</b>	<b>1.932.52</b>

Durante la primera hora de la subasta, ó sea de diez á once, solamente se admitirán proposiciones á todos los ramos reunidos, y en la segunda se admitirán proposiciones parciales, continuando la licitación por pujas á la llana, debiendo tener presente que la subasta terminará á las doce en punto de la mañana, siendo condición precisa para tomar parte en la misma, depositar en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de Subasta, una cantidad igual al 5 por 100 del tipo anual de subasta por derechos del Tesoro y recargos, así como que el rematante preste en su día fianza, conforme previene el Reglamento vigente.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

El Busto 23 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

(1) En la casilla del aumento lleva ya puestas comillas, porque no corresponde aumento alguno.

Para cumplimentar el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados al tratar de la adopción de medios para cubrir el encabezamiento de consumos en el año 1906, está acordado el arriendo de las especies sujetas al impuesto, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y las subastas respectivas tendrán lugar á las diez horas de los días 30 del corriente y 10, 20 y 30 de Octubre y 10 de Noviembre próximo, las dos primeras para la venta libre y las tres últimas con venta á la exclusiva, en la casa Consistorial, si cualquiera de las anteriores no diera resultado.

Vierlas 20 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Cándido Baquedano.

Estando servida como aneja á otra localidad la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo y habiéndose acordado la creación de partido Médico independiente, se anuncia la provisión de aquélla, con el sueldo anual de 160 pesetas y 50 cahíces de trigo puro que producen las igualas.

Dicha titular se proveerá con arreglo á Reglamento, habiéndose dado ya conocimiento á la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares. Se admitirán solicitudes por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pastriz 21 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Hospital.

El Registro fiscal de edificios y solares de este pueblo se halla terminado, y permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde aquel en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL este anuncio, para que los propietarios de fincas urbanas puedan reclamar si hallan motivo para ello.

Undués Pintano 22 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Andrés Glaria.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales intentados por este Ayuntamiento para realizar el impuesto de consumos y sus recargos para el próximo ejercicio de 1906, se procederá al arriendo á venta libre, por tiempo de tres años, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las diez del día 3 del próximo Octubre.

Si la anunciada subasta se declarase desierta por falta de licitador se celebrará una segunda en el mismo local el día 13 del propio mes de Octubre, y se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo. En este caso, el arriendo será válido por un año solamente, á tenor de lo preceptuado por el art. 281 del Reglamento del ramo.

Si tampoco este medio diese resultado satisfactorio, se arrendarán los repetidos derechos de consumos con venta exclusiva de los grupos parciales de líquidos y carnes, cuyos remates se celebrarán los días 21 y 29 de Octubre y 7 de Noviembre próximos venideros.

Los pliegos de condiciones que han de regir en las respectivas subastas se hallarán de manifiesto con la oportunidad debida en la Secretaría municipal.

Epila 23 de Septiembre de 1905.—El Alcalde ejerciente, Luciano Roy.

El Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado proceder al arrendamiento en pública subasta y á venta libre, por el período de uno á cinco años, para cubrir el cupo asignados por impuesto de consumos y sus recargos en 1906.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial, el día 30 del actual, á las diez de la mañana, y de serlo sin efecto, se celebrará la segunda, por el importe de las dos terceras partes y por el primer año tan solo el día 10 de Octubre próximo, á la misma hora y local; y de no dar resultado, se llevará á efecto el arriendo con la exclusiva, por los grupos de líquidos y carnes, teniendo lugar las subastas reglamentarias en los días 16, 20 y 24 del propio mes de Octubre, todo en la Sala Consistorial y hora mencionada, y para uno y otro arrendatario servirá de base el pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal.

Luesia 21 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir á la Hacienda el cupo de consumos y recargos autorizados para el año 1906, el Ayuntamiento y asociados han acordado se proceda al arriendo á venta libre, por tiempo de cinco años; cuya primera subasta se celebrará el día 30 del actual, de diez á doce, y si resultase desierta, tendrá lugar la segunda el día 10 del próximo Octubre, á las mismas horas que la primera.

De no tener efecto estas subastas, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes, cuyas subastas se verificarán en los días 20 y 30 de Octubre y 10 de Noviembre, á las mismas horas que las anteriores y bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Monegrillo 19 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Florentín Torramera.

D. Juan Cobos Gascón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Monegrillo:

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario formado en esta localidad para el año 1906, aparece en el capítulo 9.º, art. 5.º, en concepto de ingresos, la suma de 3.495 pesetas que resultan de déficit á cubrir con arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio	Arbitrio.	Consumo	PRODUCTO
	—	medio.	—	que se calcula al año.	anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'60	3.345	2.007
Leña.....	100	2	0'40	3.720	1.488
TOTAL.....					3.495

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Monegrillo, á dieciséis de Septiembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Juan Cobos.—V.º B.º—El Alcalde, Florentín Torramera.

Por término de quince días estarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los presupuestos municipales ordinarios para 1906, y las liquidaciones de 1904, con el refundido de 1905.

Sos 20 Septiembre 1905.—El Alcalde, Saturnino Machín.

El Ayuntamiento y Junta municipal tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos municipales, por un período de uno á cinco años, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya primera subasta tendrá lugar el 3 de Octubre próximo, y si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 13 del mismo, solamente por un año, y por las dos terceras partes. Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, en los días 23 del actual, 1.º y 9 de Noviembre; todas ellas se verificarán en la Sala Consistorial, de diez á doce de los días citados.

Malpica 24 Septiembre 1905.—El Alcalde ejerciente, Esteban Izuel.

La matrícula de industrial de este término, formada para el año 1906, se hallará expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde mañana.

Torres de Berrellén 24 de Septiembre de 1905.—El Alcalde ejerciente, Juan Sanz.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Ayuda Sánchez, de veintiocho años de edad, hijo de Telesforo y Josefa, soltero, labrador, natural de Albalate del Arzobispo, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Teruel, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de que pueda notificársele el auto de prisión dictado por la Sala en causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dada en Zaragoza á veintitrés de Septiembre de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—Luis Moliner.

#### Zaragoza.—San Pablo

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, por ignorarse su actual paradero y domicilio, á Hermenegildo Coarasa Cebrián y Francisca Allué, que habitaban en la calle de San Miguel, treinta y tres, para que el día treinta del actual, á las once y media de la mañana, comparezcan ante esta Ilma. Audiencia provincial, para la celebración del juicio oral de la causa contra dicho Hermenegildo Coarasa Cebrián y Mignela Fernández, sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza veinticinco de Septiembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Manuel Palomares.

##### Sos.

##### Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en la causa que pende en este Juzgado, sobre lesiones á Eladio Garcés Rodríguez, se cita por medio de la presente al referido Eladio Garcés Rodríguez, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio jornalero del campo, natural y vecino de Caparrosa (Navarra), cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con objeto de ser reconocido por el Médico forense; apercibido, que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Sos veintiuno de Septiembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Antonio Sanz.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Antonio Abadía Abengochea, vecino de Luesia, sin que consten otras circunstancias, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de practicar cierta diligencia en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los señores Jueces de instrucción de la Nación y á las demás Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado procesado y su conducción á las cárceles de esta villa por hallarse decretada su prisión.

Dado en la villa de Sos á veinte de Septiembre de mil novecientos cinco.—Mariano Broquera de Cavia.—El Escribano, Antonio Sanz.